



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1866/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0003019, Ent. N°2456/2022)**

VISTO: la nota de fecha 20 de junio de 2022 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 7 gastos por \$ 55.611 en el mes de marzo de 2022, según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	\$
Por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF	2	45.250
Por incumplimiento de la Resolución N° 688/92 de la D.G.I.	5	10.361
TOTAL	7	55.611

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS


2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Bella Unión y al Contador Delegado.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General